



Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado : **2020-00068**
Demandante : JAIME TAVERA TIRADO
Demandados : LUIS ALIRIO PINZON ARIZA
Apoderado Dte: DR. ALFREDO HERNANDEZ PINZON

Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada presentó excepciones de mérito dentro del término de ley. Landázuri, 24 de Febrero de 2021.

M^o Luzmila Durán
MARIA LUZ M ILA DURAN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LANDAZURI

Landázuri, Sder., Veinticuatro (24) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el demandado señor: LUIS ALIRIO PINZON ARIZA presentó excepciones de fondo dentro del término de ley, se dispone por el despacho, correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad a lo indicado en el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

Claudia Yaqueline Goyeneche
CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

M^o Luzmila Durán
MARIA LUZ M ILA DURAN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Circuito Judicial de San Gil
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Landázuri – Santander